Personas Jurídicas: escisión de sociedad comercial con destino a sociedades existentes

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar una reforma estatutaria de una sociedad comercial que no sea por acciones que destina parte de su patrimonio a una sociedad por acciones ya existente.

La sociedad escindente traspasa parte de sus activos y/o pasivos en bloque a una o varias sociedades ya constituidas.

Destinatario/s:

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas)
- Cuando alguna o todas de las sociedades que participan de la escision fuesen sociedades por acciones de esta jurisdicción deben todos los balances presentados
- Nota que debe contener:

-Nombre de la sociedad

-C.U.I.T. de la sociedad

-Ubicación de la sede social

- Balance general cerrado a la fecha de la escisión que refleje en columna adicional las variaciones que imponga la reducción del capital, firmado por los representantes legales de la sociedad, certificadas sus firmas por Escribano Público, y por Contador, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Balance general cerrado a la misma fecha que el anterior en el que conste por separado los bienes, derechos y obligaciones que quedan en el patrimonio de la sociedad y los que se destinan a la constitución de la nueva sociedad, firmado por los representantes legales de la sociedad, certificadas sus firmas por Escribano Público, y por Contador, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- Ejemplares de la publicación exigida por el artículo 83 inciso 2º de la ley 19.550/72;
- Informe firmado por los representantes legales de las sociedades fusionadas y por el profesional interviniente en los reclamos, certificada sus firmas por Escribano Público, sobre los acreedores oponentes y monto de sus créditos o en su defecto manifestación que los acreedores no han hecho uso de ese derecho
- Informe firmado por los representantes legales de la sociedad escindente, certificadas sus firmas por Escribano Público, sobre los socios recedentes y capitales que representan, o en su defecto manifestación que los socios no han hecho uso de ese derecho
- Documentación que acredite la titularidad del dominio de los bienes registrables con especificación de los gravámenes que lo afecten
-

Copia del acta de la asamblea de la sociedad que recibe la parte del patrimonio de la sociedad escindida en la que se resolvió aceptar el nuevo aporte, certificada su autenticidad por Escribano Público
- Ejemplar de la publicación de la convocatoria con la constancia de las fechas en que se inició y terminó la publicación
- Copia de los folios respectivos del libro del Registro de Asistencia, correspondiente a la asamblea, firmado por los representantes legales, certificadas las firmas y la autenticidad de la copia por Escribano Público
- Copia del contrato constitutivo de la sociedad que se escinde y sus modificaciones, con las constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio, e informe completo del mismo organismo.
- Copia del acta de la reunión de socios que resolvió la escisión firmada por los socios presentes y certificadas sus firmas por Escribano Público
- De los Directorios-Accionistas actuales de las sociedades intervinientes y autorizados para el trámite:

-CUIT/CUIL/CDI

-Apellido

-Nombre

-Nacionalidad

-Fecha de nacimiento

-Sexo

-Profesión

-Domicilio: Calle/Ruta – Nº - Piso – Dpto/Of Km.

-Localidad, Departamento/Partido, Provincia, País

-Vínculo (accionista, miembro del consejo de administración, miembro del consejo de fiscalización, autorizado para el trámite)

-Cargo

-Fecha de inicio en el cargo

-Tipo y cantidad de Acciones

¿Cúanto cuesta?

- CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA SOC (código 91163 - 3500 MT) + cantidad hojas * FOJA (código 91011 - 6 MT)

Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.

Guía para el pago de sellado (click)

¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Sede Central Santa Fe:
Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917
E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:
Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario
Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349
E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

- **Centros Cívicos**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista
Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista
Teléfono: 54 – 3482 - 438895 / 438896
E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario foja cero para escisión de sociedades comerciales con destino a sociedades existentes
Formulario Foja Cero para escisión de sociedades comerciales con destino a sociedades existentes.pdf - 1,41 MB

Normativas relacionadas:

Resolución Provincial 192/1974 - Sociedades por Acciones. Documentación para solicitar conformidad administrativa y eventuales reformas
Decreto Provincial 3810/1974 - Inspección General de Personas Jurídicas. Reglamentación Ley 6926
Ley Nacional 19550/1984 - Ley General de Sociedades 19.550
Resolución Provincial 0326/2006 - Objeto social de las sociedades por acciones

Tramites relacionados:

Personas Jurídicas: fusión de sociedades
Personas Jurídicas: Transformación de sociedades
Personas Jurídicas: cambio de domicilio de extraña jurisdicción
Personas Jurídicas: procedimiento de subsanación
Personas Jurídicas: reformas de sociedades por acciones
Personas Jurídicas: reconducción de sociedades por acciones